N° 882 -2023-INSN-OP



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de diciembre del 2023

VISTO:

El expediente OP-N° 21472-2023, UBP-N° 1158-2023, sobre licencia por enfermedad de servidora KAREN JENNY COCHACHIN MOTA; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, normas modificadas por Ley N° 28791-2006 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 26790, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro-Social de Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 132-1992-SA-P de fecha 30 de setiembre de 1992, se establecen derechos y las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad;

Que, con Nota Informativa N° 986-UBP-OP-INSN-2023 del 15 de mayo de 2023, la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales valida los descansos médicos por enfermedad de servidora Karen Jenny Cochachin Mota, para la ejecución del trámite y emisión del acto resolutivo correspondiente;

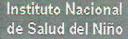
Que, estando a lo informado por la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales y con la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega y atribuye acciones de personal;







"Año de la Unidad, la Paz v el Desarrollo'

SE RESUELVE:



Artículo 1º .- Conceder Licencia con goce de subsidio por enfermedad por 10 días, con eficacia anticipada del 11 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2023 a servidora Karen Jenny COCHACHIN MOTA, con el cargo de ENFERMERA/O, Nivel 10, servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño, con Función: 20, Programa: 044, Siaf: 0126-0088, Subprograma: 0097, Actividad: 99999, Componente: 1564, Meta 00001, Plaza 002346, de acuerdo al detalle siguiente:

CITT N° A-497-00013802-23	Del 11 al 13/05/2023	(03 días)
CITT N° A-406-00027195-23	Del 14/05/2023	(01 día)
CITT N° A-406-00038430-23	Del 27 al 28/07/2023	(02 días)
CITT N° A-406-00038591-23	Del 29/07/2023	(01 día)
CITT N° A-406-00039682-23	Del 07 al 08/08/2023	(02 días)
CITT N° A-406-00050914-23	Del 26/10/2023	(01 día)
Secretary of configuration and an analysis produced and an analysis of		(0.0.0)

Artículo 2°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3° .- Notificar la presente Resolución a servidora Karen Jenny COCHACHIN MOTA, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Artículo 4° .- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y Comuniquese;

ICAP N° 1468 Jefe de la Oficina de Personal